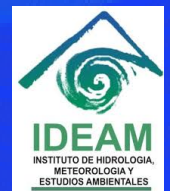


NORMATIVA REQUERIDA PARA ACREDITACIÓN DE UN LABORATORIO DE OLFATOMETRIA DINAMICA EN COLOMBIA

Por:
Ing. Jaime Cardona Martínez
Gerente

Acreditados



ANTECEDENTE

Haber logrado ser el primer laboratorio acreditado en Colombia para prestar el servicio de toma de muestra y análisis por olfatometría dinámica retardada, es el resultado de un proceso de innovación e incursión en el medio del diagnóstico ambiental de los olores, esto motivado por la participación ininterrumpida de los congresos de OLORES.ORG desde el año 2012 en Madrid – España.



DECRETO PRESIDENCIAL 1600 DE 1994

En Colombia desde el año 1994, se ha tratado de alinear con referentes internacionales a los laboratorios que prestamos servicios de toma de muestra y análisis.

Este decreto "Por el cual se reglamenta el sistema nacional ambiental, SINA, en relación con los sistemas nacionales de investigación ambiental y de información ambiental", reglamenta que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), será el organismo evaluador de conformidad de los laboratorios.



DECRETO PRESIDENCIAL 1600 de 1994.

Este decreto define que los laboratorios que produzcan información cuantitativa física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables en Colombia, deberán ser sometidos a un sistema de acreditación e intercalibración analítica, que validará su metodología y confiabilidad mediante sistemas referenciales establecidos por los laboratorios nacionales públicos de referencia del IDEAM.



RESOLUCIÓN 0176 DE 2003

Establece:

- Procedimiento de acreditación de laboratorios ambientales en Colombia ante el IDEAM.
- Requerimiento para la extensión de acreditación,
- Alcance de los métodos ya acreditados, renovación y la vigencia de la acreditación.
- Casos suspensión de acreditación.
- Definen los costos y días de auditoria.
- Dar conformidad a la competencia.

En el año 2015 se modifica a través de la resolución 0268, especifica perfiles del jefe del laboratorio, se establecen sanciones, se amplía el plazo de seguimiento de la acreditación, entre otros



ISO-IEC 17025:2005

Los laboratorios de ensayo y calibración en Colombia deben acreditar sus competencias bajo la norma internacional NTC/ISO-IEC 17025:2005 “Requisitos generales relativos a la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración”.

la validación de estas competencias solo las puede efectuar una entidad acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC-.

Nuestra organización, para la toma y análisis de muestras en diferentes matrices (aire, aguas y suelos), realiza la validación de competencias ante el -IDEAM-.



ISO-IEC 17025:2005

En Colombia el desarrollo de esta verificación de competencias se da a partir de:

- Aprobación de las pruebas de desempeño correspondientes a las variables y métodos en los que el laboratorio se va a acreditar.
- Visitas de auditoría, en las que se lleva a cabo un proceso extenso de verificación de conformidad a los 125 requisitos estipulados en la norma NTC- ISO/IEC 17025:2005, los cuales se traducen en la planificación e implementación de un sistema de gestión de calidad.



Requisitos relativos a la gestión para la acreditación de olores

Este aparte define la documentación necesaria para asegurar la calidad de los resultados, la cual es trazable a toda la prestación del servicio y se ajustó al alcance de las actividades previstas objeto de acreditación.

la estructuración documental se da a partir de la definición políticas, definición de objetivos y responsabilidades.

Con base en esto, se documentaron los procedimientos de:

- Control de documentos.



Requisitos relativos a la gestión para la acreditación de olores

- Revisión de solicitudes, ofertas y contratos
- Selección y la compra de los servicios y suministros.
- Registro de reclamos e investigaciones.
- Control de trabajo no conforme.
- Acciones correctivas y preventivas.
- Auditorías internas.
- Revisión por la dirección,

Todo lo anterior se socializan entre el personal.



Requisitos técnicos para la acreditación de olores

La calidad de las muestras tomadas y analizadas se aseguraron a través de procedimientos para:

- El recurso humano y técnico.
- Identificar las necesidades de formación del personal.
- El Control de condiciones ambientales.
- El orden y limpieza del laboratorio.
- La documentación de métodos y muestreos.
- La estimación de la incertidumbre, mantenimiento, calibraciones, uso y transporte de equipos, patrones y materiales de referencia.
- El transporte, la recepción, la manipulación, la protección, el almacenamiento de muestras.
- la conservación y/o la disposición final de los ítems de ensayo.



Pruebas de desempeño o interlaboratorio.

Estas se realizan con el fin de evidenciar la competencia técnica de los laboratorios sobre las metodologías analíticas y a su vez estas pruebas constituyen un requisito para acceder y mantener la acreditación en Colombia.

Para el caso de las pruebas de desempeño de olfatometria dinámica retardada en Colombia, no se efectúan.



NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS –NTC-

La fundamentación normativa en Colombia para olores, se dio siguiendo la aplicación de diferentes normas internacionales, las cuales fueron adaptadas a normas técnicas colombianas por ICONTEC, organismo Nacional de Normalización en Colombia.



- NTC-	NOMBRE DE LA NORMA	EQUIVALENCIA INTERNACIONALES
5880 (2011-Nov-30)	CALIDAD DEL AIRE DETERMINACIÓN DE LA CONCENTRACIÓN DE OLOR POR OLFATOMETRIA DINAMICA	EN 13725
6011 (2013-Ago-28)	OLFATOMETRÍA MUESTREO ESTATICO	VDI 3880
6012-1 (2013-Ago-28)	EFFECTOS Y EVALUACIÓN DE LOS OLORES EVALUACIÓN SICOMÉTRICA DE LAS MOLESTIAS POR OLORES CUESTIONARIOS	VDI 3883-1
6012-2 (2013-Ago-28)	EFFECTOS Y EVALUACIÓN DE LOS OLORES DETERMINACIÓN DE PARÁMETROS DE MOLESTIA MEDIANTE PREGUNTAS BREVES REPETIDAS, A PANELISTAS DE UN VECINDARIO	VDI 3883-2
6049-1 (2014-Ene-29)	MEDICION DE IMPACTO DE OLOR MEDIANTE INSPECCION DE CAMPO. MEDICIÓN DE LA FRECUENCIA DE IMPACTO DE OLORES RECONOCIBLES. MEDICION DE MALLA	VDI 3940-1 (EN 16841)
6049-2 (2014-Ene-29)	MEDICION DE IMPACTO DE OLOR MEDIANTE INSPECCION DE CAMPO. MEDICIÓN DE LA FRECUENCIA DE IMPACTO DE OLORES RECONOCIBLES. MEDICION DE PLUMA	VDI 3940-2 (EN 16841)
6049-3 (2014-Ene-29)	MEDICIÓN DE IMPACTO DE OLOR MEDIANTE INSPECCIÓN EN CAMPO. DETERMINACIÓN DE INTENSIDAD DE OLOR Y TONO HEDÓNICO DE OLOR	VDI 3940-3
6049-4 (2014-Ene-29)	MEDICIÓN DE IMPACTO DE OLOR MEDIANTE DETERMINACIÓN DE TONO HEDÓNICO DE OLOR PERFILES DE POLARIDAD	VDI 3940-4

RESOLUCIÓN 1541 DE 2013
NIVELES PERMISIBLES DE CALIDAD DE AIRE O DE INMISIÓN Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION DE ACTIVIDADES QUE GENERAN OLORES OFENSIVOS

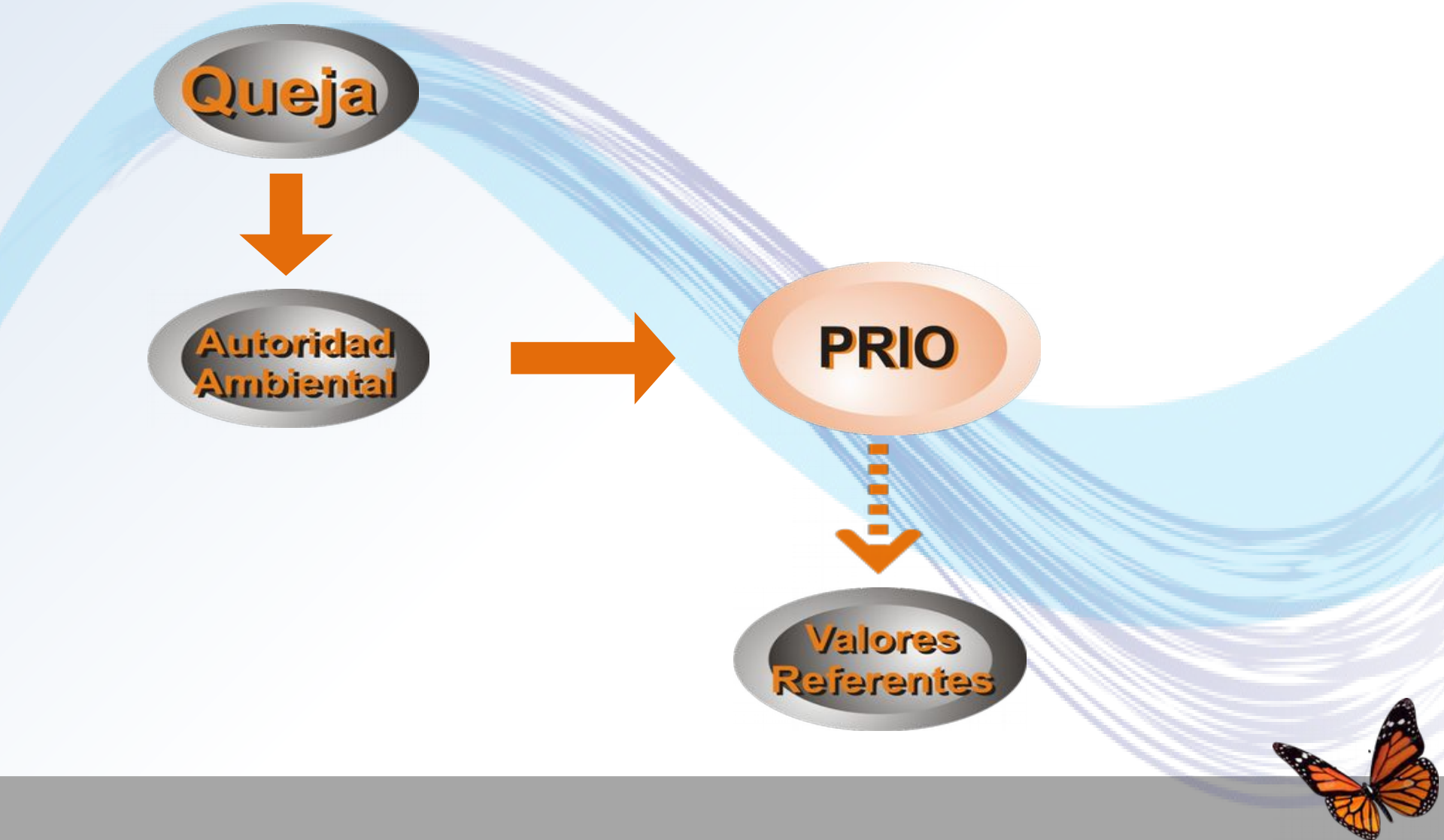
Emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MINAMBIENTE), establece:

- Reglas para recepción de quejas.
- Los niveles permisibles de calidad del aire o de inmisión.
- Regula el PRIO y el plan de contingencia.

RESOLUCIÓN 2087 DE 2014 “PROTOCOLO PARA EL MONITOREO, CONTROL Y VIGILANCIA DE OLORES OFENSIVOS”



REQUERIMIENTOS LEGALES EN COLOMBIA: ESQUEMA DE LA RESOLUCIÓN 1541 DE 2013



**“No lo arruines. Los buenos planetas son
difíciles de encontrar”**

Revista Time.

GRACIAS

